



Cuarto. Contra esta resolución que agota la vía administrativa podrá formularse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al que aparezca la publicación del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para la efectividad del mismo.

Azuaga, a 11 de diciembre de 2007. La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> NATIVIDAD FUENTES DEL PUERTO.

## **AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ**

*ANUNCIO de 14 de diciembre de 2007 sobre Estudio de Detalle.* (2007084296)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2007, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle, documento refundido, de la parcela H-10.a, del polígono industrial “El Nevero”, en la ciudad, presentado por Herederos de J. P. Lopo, C. B., y redactado por la Arquitecto, D.<sup>a</sup> Elena Olea Muriel, teniendo como finalidad el reajuste de retranqueos de las futuras edificaciones en el ámbito de aquella parcela.

Habiéndose procedido en fecha 7 de agosto de 2007 al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, con número BA/92107, se hace público aquel acuerdo para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.2. de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Badajoz, a 14 de diciembre de 2007. El Alcalde, P. D., CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

## **AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO**

*ANUNCIO de 2 de agosto de 2007 sobre aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2007.* (2007085237)

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha veintisiete de julio de 2007, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2007, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación